



PROYECTO: PLAN PARCIAL ZONA INDUSTRIAL

SITUACION: MIRCA - SANTA CRUZ DE LA PALMA

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ARQUITECTOS: RAFAEL DARANAS HERNANDEZ  
LUIS MIGUEL MARTIN RODRIGUEZ

5.- PLAN DE ETAPAS





### 1.- DELIMITACION DE POLIGONOS.

Dada la entidad del presente Plan Parcial la totalidad del ambito del mismo constituye un poligono de actuación cuya delimitación es la misma que la del Plan Parcial, y todo ello en concordancia con el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de fecha 13/12/1988, en el que se delimita el poligono de actuación.

### 2.- ETAPAS DE EJECUCION.

Se establece un unico plazo de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios con una duración de cuatro años, de acuerdo con lo que se prevé al respecto en el Plan General de Santa Cruz de La Palma.

A estos efectos se determina un plazo de seis meses a partir de la aprobación definitiva del presente Plan Parcial para proceder a la iniciación de la tramitación del Proyecto de Urbanización, contando el plazo establecido para la ejecución de las obras a partir de la aprobación de dicho proyecto.

### 3.- ORDEN DE PRIORIDADES.

A los efectos de financiación de las obras se consideran dos fases de ejecución de las mismas:

a) Realización del movimiento de tierras, preparación de la red viaria sin inclusión del pavimento y canalizaciones subterráneas de los servicios previstos.

b) Realización de las obras de pavimentación de la red viaria y terminación de los servicios urbanísticos previstos, obras que se llevarán a cabo de manera simultánea a la edificación.





4.- SISTEMA DE ACTUACION APLICABLE.

De acuerdo con lo recogido en el apartado 11 del documento nº 1 de este Plan Parcial, Memoria Justificativa de la Ordenación y de sus determinaciones, teniendo en cuenta lo especificado en el apartado 5.2.3. de la Memoria del Plan General Municipal y el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de fecha 13/12/1988, el sistema de actuación aplicable a la totalidad del polígono es el sistema de cooperación, definido en el artículo 40 de las Normas Urbanísticas del Plan General y en los artículos 186 a 193 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santa Cruz de La Palma, junio de 1.990

Los Arquitectos

Registro oficial de arquitectos de canarias  
delegación de santa cruz de tenerife

este proyecto requiere el  
trámite establecido en el  
artículo 41 de la ley del  
suelo. (r. d. 1346/1976)

16 JUL. 1990	el arqto. de control
número 24903	
conforme al encargo del propietario	

INCORPORA INFORME ANEXO  
REGISTRO SALIDA N.º ~~1117~~

